



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Martes, 25 de septiembre de 1984

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 220

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en GOZA de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 11.160

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO 1.598 de 1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de abastecimientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos.

El Real Decreto 3.991 de 1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias previstas en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó en su reunión del día 23 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

Dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón de fecha 23 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos a la Comunidad Autónoma de Aragón y se le traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye con anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjun-

tas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 como "bajas efectivas" en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984, serán dados de baja en los conceptos habilitados en la sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984. — Juan Carlos R. — El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

Anexo I

Don José-Antonio Torres Soto y doña María-Angeles González García, Secretarios de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

Certifican:

Que en la Sesión Plenaria de la Comisión, celebrada el día 23 de diciembre de 1983, se adoptó Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1.4.º y 10 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de "obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma en su propio territorio" y "proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma", y el artículo 149.1.22 y 24 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la "legislación, ordenación, concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma", así como sobre las "obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma". Por su parte el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 31.1.11 declara que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la competencia exclusiva en materia de proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón las siguientes funciones correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

a) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento, todo ello en relación con la función estatal de ayuda a las Corporaciones Locales y de acuerdo con la normativa específica que la regule.

b) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de encauzamientos y defensas de márgenes en áreas urbanas.

La Comunidad Autónoma de Aragón podrá encomendar la realización de los estudios, la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras a que se refieren los apartados a) y b), a las Confederaciones Hidrográficas competentes: Ebro, Júcar y Tajo, a cuyos órganos de gobierno se incorporará una representación proporcionada de la Comunidad.

C) *Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo todas las funciones que tiene legalmente atribuidas en materia de Obras Hidráulicas, a excepción de las que en relación con abastecimiento de aguas, saneamiento, encauzamiento y defensas de márgenes de ríos en áreas urbanas son objeto del presente Acuerdo.

D) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

A partir del día 1 de julio de 1984 la Comunidad Autónoma se subrogará en los derechos y obligaciones que con posterioridad a esa fecha se deriven de los contratos de obras y suministros suscritos por el Estado. Los contratos de obras en curso que tienen contraído crédito correspondiente a la anualidad de 1984, se incluyen en la relación adjunta número 1.

El personal que haya de realizar las funciones que se traspasan será ubicado provisionalmente en dependencias habilitadas por la Comunidad Autónoma de Aragón o por la Administración del Estado. Con independencia de ello, la Administración del Estado reconoce a la Comunidad Autónoma de Aragón la deuda de 65 metros cuadrados de locales de oficina.

E) *Personal que se traspasa.*

En relación adjunta número dos se referencia nominalmente al personal que pasa a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos legales previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas aplicables en cada caso.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa. Asimismo se remitirá a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas en 1983.

F) *Vacantes que se traspasan.*

Para el cumplimiento de las funciones que se transfieren a la Comunidad Autónoma, se traspasan las vacantes que se detallan en la relación adjunta número 2.

G) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

G.1. La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 1.447.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

G.2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 comprenderán las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2), 22.658.000 pesetas.

Recaudación por tasas u otros ingresos, 14.456.000 pesetas.

G.3. El Coste Efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

G.3.1. Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Créditos en pesetas 1982.

a) Costes brutos:

Gastos de personal, 17.359.000 pesetas.

Gastos de funcionamiento, 1.730.000 pesetas.

Total, 19.089.000 pesetas.

b) Deducción:

Recaudación anual por tasas u otros conceptos, 17.642.000 pesetas.

Financiación neta, —1.447.000 pesetas.

G.3.2. Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado G.3.1 respecto a la financia-

ción de los servicios traspasados, serán objeto de regulación al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

En el plazo de dos meses a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del presente Acuerdo se efectuará la entrega de los expedientes relativos a los servicios traspasados.

I) *Fecha de efectividad de los traspasos.*

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 23 de diciembre de 1983. Los Secretarios de la Comisión Mixta, José-Antonio Torres Soto y María-Angeles González García.

Anexo II

Preceptos legales afectados

Ley de 7 de julio de 1911, sobre construcción de obras hidráulicas con destino a riegos y de defensa y encauzamiento de las corrientes.

Los siguientes Decretos por los que se regulan los auxilios del Estado para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones:

Decreto de 17 de mayo de 1940.

Decreto de 27 de julio de 1944.

Decreto de 27 de mayo de 1949.

Decreto de 17 de marzo de 1950.

Decreto de 1 de febrero de 1952.

Decreto-ley de 11 de septiembre de 1953.

Decreto de 10 de enero de 1958.

Decreto de 25 de febrero de 1960.

Decreto de 25 de octubre de 1963.

Decreto de 31 de octubre de 1963.

Decreto 2.359 de 1969, de 25 de septiembre.

Decreto 926 de 1973, de 26 de abril.

NOTA: Las relaciones a que hace referencia el anexo I se encuentran detalladas en el "Boletín Oficial del Estado" número 220, de fecha 13 de septiembre de 1984, del cual ha sido reproducido el presente Real Decreto.

Núm. 11.034

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 9 de julio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales de Administración Local.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto crear la siguiente plaza:

Provincia de Zaragoza

Aprobada la agrupación de los municipios de Bardallur y Plasencia de Jalón, se clasifica la Secretaría en la 3.ª categoría, 11.ª clase, y queda como Secretario propietario de la agrupación don Pelayo Manuel del Moral Martín, que lo era de la Secretaría del Ayuntamiento de Bardallur.

Agrupación aprobada por la Diputación General de Aragón en uso de su competencia.

Madrid, 9 de julio de 1984. — El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 220, de fecha 13 de septiembre de 1984.)

SECCION CUARTA

Núm. 11.057

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Deslinde administrativo

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 3.588 de 1964, de 5 de noviembre, se anuncia el deslinde administrativo de los terrenos, propiedad del Estado, donde se encuentra ubicado el acuartelamiento de Valdespartera, en el término de Miralbueno el Viejo, partida de "Pintaqués", afectados al Ministerio de Defensa, para el día 12 de diciembre de 1984.

Los colindantes interesados podrán presentar ante esta Delegación de Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado) las alegaciones y cuantos documentos estimasen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta veinte días antes al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1984. — El Abogado del Estado, Jefe.

Núm. 11.060

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Visto el expediente 160 de 1984, seguido como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta por "Inbocita", S. A., contra "Banco de Moneda y Sello", S. A., por el concepto de impuesto de tráfico de empresas,

Resultando que con fecha 23 de junio de 1984 fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el trámite de alegaciones sin que hasta la fecha haya sido cumplimentado dicho trámite, ni solicitado oportunamente la prórroga correspondiente;

Considerando que a los efectos previstos en el artículo 67 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo procede declarar la caducidad del trámite citado,

Por lo expuesto, el Secretario que suscribe tiene el honor de proponer a V. I. que, si lo estima oportuno, declare la caducidad del trámite antes indicado.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Providencia. — De conformidad con la propuesta que antecede, se declara la caducidad del trámite de alegaciones.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1984. — El Presidente del Tribunal.

Núm. 11.061

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Procedimiento, de 20 de agosto de 1981, participo a don Oscar y don Héctor Bazán Gracia, domiciliados en calle Cádiz, 3, entresuelo derecha, que tienen de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por el plazo de quince días, el expediente de reclamación económico-administrativa interpuesto por "Inbocita", S. A., contra impuesto por trá-

fico de empresas, para que dentro del citado plazo formulen las alegaciones y proposición de pruebas que juzguen convenientes a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado el trámite indicado, se procederá a declarar la caducidad del mismo según los artículos 112 y 77 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1984. — El Secretario del Tribunal.

Núm. 10.851

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 5.ª DE LA CAPITAL

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Quinta de la capital de Zaragoza;

Por el presente hace saber a los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan a continuación que en el expediente de apremio que se les sigue en esta Zona, el señor Tesorero territorial de la Seguridad Social ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1.724 de 1981 declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del Reglamento general de Recaudación y demás disposiciones concordantes.»

Lo que pongo en conocimiento de los interesados advirtiéndoles que contra la providencia de apremio pueden formular reclamación previa ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y que sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación de la liquidación, cuando ésta sea procedente y defecto formal en la certificación de descubierto o en la providencia de apremio que le afecte sustancialmente, advirtiéndoles que el procedimiento de apremio, aunque se interponga reclamación previa, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Asimismo hace saber a los interesados que la presente notificación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado texto legal, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía, a partir de cuyo momento todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia oficina recaudatoria.

Relación que se cita

Apellidos y nombre del deudor, número de documento e importe de la deuda (sin recargo)

"Zaresa". 8400169078, 8400168977, 8400168876 y 8400168775. 2.873.020 pesetas.

Zaragoza a 6 de septiembre de 1984. — El Recaudador, Nazario Villalva.

Núm. 10.906

ZONA DE DAROCA

Doña María-Jesús Romero de Claver, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Daroca;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en el expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quien lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina Recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio u el de la persona que debe representarle para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia Oficina Recaudatoria, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la Regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.»

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Los deudores a que se refieren las anteriores providencias son los siguientes:

Deudor, conceptos, ejercicios, principal y recargos

Municipio de Orcajo

Aparicio Gil, Isabelino. Seguridad Social Agraria. 1983. 2.404.

Aparicio Sanz, Inocencia Hn. Urbana (calle Parra, núm. 3). 1979-80-81-82 y 1983. 2.245.

Aparicio Sebastián, Nazario. Seguridad Social Agraria. 1979-80-81-82 y 1983. 12.865.

Blasco Soler, José. Seguridad Social Agraria. 1982 y 1983. 4.942.

Jimeno, José. Seguridad Social Agraria. 1982 y 1983. 2.938.

Lorente Marco, José. Urbana (calle Parra, núm. 52). 1980-81-82 y 1983. 247.

Llorente Casas, María. Seguridad Social Agraria. 1982 y 1983. 2.136.

Marco Lorente, Bonifacio. Seguridad Social Agraria. 1979-80-81-82 y 1983. 16.007.

Marco Lorente, José. Urbana (calle Parra, núm. 5). 1983. 139.

Martín Berbegal, Francisco. Seguridad Social Agraria. 1982 y 1983. 6.410.

Martín Horna, Ponciano. Seguridad Social Agraria. 1982 y 1983. 2.270.

Martín Ibáñez, Narciso. Seguridad Social Agraria. 1980-81-82 y 1983. 7.903.

Martín Marco, Marcelino. Seguridad Social Agraria. 1982 y 1983. 19.373.

Martínez Berbegal, Agustín. Urbana (calle Medio, núm. 5). 1979-80-81-82 y 1983. 4.104.

Matías Casas, Benita y otro más. Seguridad Social Agraria. 1982 y 1983. 1.735.

Muñoz Latorre, Félix. Seguridad Social Agraria. 1983. 935.

Peiró Cabeza, Josefa y hnos. Seguridad Social Agraria. 1983. 3.071.

Saz Aparicio, Benito. Urbana (calle Parra, núm. 10). 1979-80-81-82 y 1983. 3.709.

Sebastián Berbegal, Vic y otro más. Urbana (calle Parra, núm. 28). 1979-80-81-82 y 1983. 6.938.

Soler Tolosa, Petra. Seguridad Social Agraria. 1979-80-81-82 y 1983. 11.612.

Soriano Valenzuela, Laura. Urbana (calle Moral, núm. 13). 1979-80-81-82 y 1983. 804.

Terrado Bruna, Ignacio. Seguridad Social Agraria. 1979-80-81-82 y 1983. 10.981.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en este Oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos: Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, contra la providencia de apremio el de reposición ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que los únicos motivos de recurso u oposición son los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Daroca, 10 de septiembre de 1984. — La Recaudadora, María-Jesús Romero.

SECCION QUINTA

Núm. 11.070

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El "Boletín Oficial" de la provincia número 169, de 26 de julio pasado, publicaba convocatoria y programa que han de regir para la provisión de plazas de Técnicos de Administración general. Por error, en su base quinta, se omitió señalar que entre los vocales miembros del Tribunal debía figurar un representante de la Dipu-

tación General de Aragón, considerándose subsanado dicho error por el presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 10.852

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Sección de Régimen de Edificación y Vivienda

La Alcaldía-Presidentencia, con fecha 12 de junio de 1984, abrió expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la finca números 37-39 de la calle Nuestra Señora del Pueyo, de esta ciudad.

Lo que se comunica a "Puentesol", S. A., en domicilio desconocido, o a cualquier otro que resultara ser su actual propietario, a fin de que en el plazo de diez días hábiles formulen ante esta Alcaldía-Presidentencia las alegaciones que estimen oportunas, justificadas por medio de dictamen de persona técnica. Entretanto por la propiedad se adoptarán medidas provisionales de seguridad en evitación de daños a personas o cosas, bajo dirección técnica.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1984. — El Gerente.

Núm. 10.888

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Sección de Régimen de Edificación y Vivienda

La Alcaldía-Presidentencia, con fecha 5 de septiembre de 1984, ha dictado providencia declarando en estado de ruina inminente a la totalidad del edificio número 2 de la calle Caballo, angular a calle Pignatelli, de esta ciudad, ordenando su demolición, advirtiendo a los propietarios que con anterioridad a la demolición se determine, mediante una documentación precisa de planos y fotografías, su estado actual, para con posterioridad reconstruir en su aspecto exterior de forma idéntica, atendiendo a las prescripciones establecidas por la Comisión Provincial para la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico. En caso de incumplimiento por la propiedad de lo anterior, el Ayuntamiento ejecutará subsidiariamente el levantamiento planimétrico y fotométrico y las obras de derribo, resarcándose de los gastos que se ocasionen en la forma legal oportuna, que podrá consistir en trazar embargo sobre el solar resultante.

Lo que se comunica a doña Manuela Rubio Sanz, don Antonio López Bertol, doña Juana Balduz Pérez, don Mariano Murillo Galindo y a cualquier otra persona que en la actualidad resultara ser propietario, así como a los ocupantes de la finca que resultaren ser titulares de algún derecho sobre la casa, para su conocimiento y efectos, significándoles que la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, no obstante los recursos que sean procedentes, advirtiéndoles que contra la anterior resolución podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente en que reciban esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución;

además se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, si ésta no fuera adoptada dentro del año siguiente a la fecha en que hubiere presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1984. — El Gerente.

Núm. 10.943

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1984.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, previa citación correspondiente, en la Sala de la Permanente de la Casa Consistorial, siendo las 9.25 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los vocales señores: Don José Grasa Alvarez, don Santiago Vallés Cortés y don Antonio Martínez Garay, Concejales; don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; Doctor Ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; Doctor Arquitecto, don Jesús Guindeo Aznárez; don Miguel-Angel Núñez Ruiz, Letrado; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario. Está presente don José-Manuel Oliván García, Interventor de Fondos interino. Excusa su asistencia el vocal don Antonio Higuera Arnal, Concej. l.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan rectificaciones ni observaciones a la misma.

A continuación el Gerente, señor Colmenares, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo

Servicio de licencias

Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar, en urbanización "Maitena", parcela 1, a petición de don José-María Medrano Alvarez. Las aguas pluviales procedentes de la parcela se recogerán en dicha parcela, sin incorporarse al alcantarillado.

— Conceder licencia de obras para la construcción de edificio con catorce viviendas, locales y garajes, en calle Sangenis, 70-72, a petición de "Arce Aragón", S. A.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en paseo María Agustín, destinado a comercio de aparatos de seguridad y protección contra fuego e incendios, a petición de don José Barrios Palacios.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Compromiso de Caspe, 74, destinado a la venta de prendas para niños, a petición de "Piccolino", S. L.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Doctor Alvira Lasierra, 2, destinado a la venta de cintas de video, a petición de don José Gómez Aranda y otra.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle La Milagrosa, 3, destinado a la actividad de servicio técnico, a petición de don Marcelino Sanz Mayayo.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Batalla de Clavijo, núm. 18, destinado a la venta de muebles, a petición de don Manuel Díez Lorente.

— Conceder licencia de obras para retorma y adaptación de local, sito en calle Gascón de Gotor, angular a calle Viva España, destinado a oficina bancaria, a petición de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

— Conceder licencia de obras para realizar reparación de locales en planta baja y viviendas, en calle Toledo, 7, a petición de don Francisco Cortés Gargallo.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento y reforma de local, sito en avenida de San José, 122, destinado a la venta de calzados, a petición de don Fernando Anadón Sada.

— Conceder licencia de obras para modificación de portada, correspondiente a local sito en calle Mariana de Pineda, sin número, bloque 1, a petición de don Pedro Bergua Soláns.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Valle de Arán, número 4, destinado a la actividad de bar, a petición de don José A. Miguel Martínez.

— Conceder licencia de obras para la construcción de cubierta sobre almacén agrícola, sito en Venta del Olivar, torre "De la Condesa", a petición de don Jesús Aliaga Roda.

— Rectificar error material relativo a la omisión de la empresa representada por don Julio-Enrique Ostalé Gómez ("Sanlure Promociones", S. A.), en nombre de la cual actúa.

— Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución respecto de edificio construido de veintiuna viviendas, en avenida de Madrid, angular a calle don Alfonso de Aragón, a petición de don Angel Vallejo Pérez.

— Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución respecto de edificio construido en polígono "Universidad", parcela UV3-B, bloque 5, a petición de don Manuel Guíu Mainar y otros.

— Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución respecto de la construcción de vivienda unifamiliar, en urbanización "Maitena", a petición de don Alfonso Soláns Serrano.

— Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución respecto de la construcción de veinte viviendas unifamiliares, en calle La Merced, del barrio de Miralbuena, a petición de "Rualca".

— Conceder licencia de obras para la construcción de dieciocho viviendas, en calle Monasterio de Samos, sin número, a petición de don Mariano Benito Roche.

— Proceder a la devolución de cantidad por tasas de licencia de obras por ampliación de nave industrial, en polígono Malpica, calle E, núm. 88, a petición de don Mariano Enériz Ramos.

— Proceder a la cancelación del aval constituido para garantizar las obras de urbanización, sitas en avenida Pablo Gargallo, núms. 46-48, a petición de don Miguel Carreras Calvete.

— Proceder a la cancelación del aval aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras de construcción, de edificio de catorce viviendas, en terrenos sitos en calle Alcubierre, 30, del barrio de Casetas, a petición de don Manuel Gay Villa.

— Informar a don Antonio Escorihuela Ferruella de la imposibilidad de devolución de aval aportado, por no haberse ejecutado las obras de urbanización en calle Miraflores, angular a calle Previsión Social.

— Conceder licencia de modificaciones y extender certificado final de obra respecto del edificio construido en calle San Blas, 74-78, a petición de don Vicente Garcés Fraile.

— Desestimar solicitud relativa a la anulación de siete plazas de aparcamiento, en edificio sito en calle Capricornio, angular a calles Régulo y Vía Láctea, a petición de don Juan Solá Moral.

— Incoar expediente de sanción a la propiedad del edificio construido en la Ciudad del Transporte, por las obras realizadas con anterioridad a contar con licencia municipal.

— Incoar expediente de sanción a don Luis Casalod Arazo por haber llevado a cabo obras de reforma en local, sito en calle Unceta, 26, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a "Sartopina Seat" por haber llevado a cabo obras de reforma en local, sito en calle Madre Vedula, 37, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a don Luis Valentín Royo por haber llevado a cabo obras de construcción de nave, en calle La Tajada, sin número, del barrio de Peñaflo, sin licencia, requiriéndole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a don Antonio Giménez Pérez por haber llevado a cabo obras de reforma de local, en avenida de Navarra, 4, sin licencia, requiriéndole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a don Augusto Ezquerro García por haber llevado a cabo obras de reforma de local, en calle Celanova, 2, sin licencia, requiriéndole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a don José L. Alonso Ejea por haber realizado obras de reforma de local, en calle San Miguel, 29, sin licencia, requiriéndole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a "Algo, Decoración", S. A., por haber llevado a cabo la reforma de local, sito en calle Cavia, 11, sin licencia, requiriéndole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a don Juan Sanz Morlas por haber llevado a cabo cambio de cubierta, en calle Zaragoza, 16, del barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a doña Pilar Susan Arquiz por haber llevado a cabo obras de retejado, en avenida de La Jota, número 22, del barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a don José Vela por haber realizado la construcción de una casa, en barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Manuel Lizama Moraz por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en calle Almozara, sin número, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Luis Sanjuán Ibarra por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en calle Almozara, sin número, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Emiliano Bueno Laserrade por haber llevado a cabo la construcción de una caseta, en barrio de Movera, 303, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Celestino Bueno Laserrade por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en barrio de Movera, torre de "Los Meneses", sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Jesús Bueno Laserrade por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en barrio de Movera, torre de "Los Meneses", sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Ernesto Abadías Borrue por haber llevado a cabo la construcción de chalet, en barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don José A. Gañan Sancho, por haber llevado a cabo la construcción de almacén en barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Narciso Alquézar Gómez por haber llevado a cabo la construcción de cerramiento, en barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Alberto Campos Ruiz por haber llevado a cabo la construcción de edificio, en camino de Garrapinillos-Casetas, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a doña Ester Ciriano García por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Raúl Fernández Larregla por haber llevado a cabo la construcción de cochera, en torre del "Polvorín", del barrio de Montañana, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Fernando Dueso Fernández por haber llevado a cabo la construcción de casa, en camino de Perdiguera, sin número, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Jesús Oliván Asensio por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en camino Torrenueva, del barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Antonio Castels Navarro por haber llevado a cabo la construcción de entreplanta en local, sito en calle Borja, número 50, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Enrique Clavería Gabarre por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en camino del Cementerio, del barrio de Casetas, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Aquilino Cosgaya Puertas por haber llevado a cabo la construcción de casa, en barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

Actuación urbanística

Informar favorablemente la petición de informe urbanístico en anteproyecto en carretera de Madrid, instado por don Fernando González Velasco.

Servicio de suelo y vivienda

Quedar enterado de la declaración de ruina inminente de la casa número 36, de la calle Padre Polanco, mediante providencia del Ilmo. señor Alcalde de fecha 18 de mayo de 1984.

— Quedar enterado de la declaración de ruina inminente de la casa número 18, de la calle Ibor, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 1984.

— Quedar enterado de la declaración de ruina inminente de la casa número 10, de la calle Antonio Vico, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 1984.

— Quedar enterado de la declaración de ruina inminente de la casa número 38, de la calle Casta Alvarez, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 1984.

— Desestimar recurso de reposición formulado por el señor Díaz Cuesta, contra acuerdo del Consejo de Gerencia, por el que se declara no haber lugar a considerar en estado de ruina a la edificación número 40 de la calle Escoriaza y Fabro, de esta ciudad.

Expedientes para posterior aprobación por el Ayuntamiento Pleno

Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de fecha 30 de enero de 1984, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 7 de diciembre de 1981, por la que se anuló el apartado b), del extremo tercero, del acuerdo plenario de 13 de marzo y de 11 de diciembre de 1980, de aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad 3 del Plan parcial del polígono 45, que declaraba la obligación de "La Industrial Química de Zaragoza" de ceder el 10 % del aprovechamiento medio y ordenar la ejecución del fallo sobre anulación de dicha obligación por parte de la sociedad citada.

— Conceder la excepción de la norma 4.11 para solar, sito en calle La Joya, número 11, instada por don José Mayoral Esteban.

— Aprobar el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de la red de abastecimiento y saneamiento, en el barrio de Las Flores, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.040.739 pesetas.

— Aprobar el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de

urbanización de la calle Monreal, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.857.786 pesetas.

— Aprobar el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de tubería de agua potable, en la carretera de Santa Isabel a Zuera, cuyo presupuesto asciende a 2.873.590 pesetas.

— Aprobar el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación de aparcamiento, en prolongación de Arzobispo Morcillo, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.447.332 pesetas.

— Aprobar el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación provisional de la calle Maestre Racional, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, cuyo presupuesto asciende a 8.420.219 pesetas.

— Aprobar el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público, en paseo de Cuéllar, redactado por la Dirección de Servicios Industriales, cuyo presupuesto asciende a 5.171.292 pesetas.

— Aprobar el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público, en calle Santa Teresa de Jesús, redactado por la Dirección de Ingeniería Industrial, cuyo presupuesto asciende a 2.562.858 pesetas.

— Aprobar el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público, en parque Valmaseda, del barrio de La Jota, redactado por la Dirección de Ingeniería Industrial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.416.138 pesetas.

— Aprobar el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de plaza en barrio de Montañana, redactado por la Dirección de Parques y Jardines, cuyo presupuesto asciende a 10.195.116,34 pesetas.

— Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación y acondicionamiento del patio de recreo, en el colegio público de Miraflores, de Zaragoza, presentado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

— Aprobar inicialmente el proyecto de instalación de alumbrado público, en el barrio de La Cartuja Baja, a petición del "Hogar Cristiano".

— Aprobar el proyecto de acceso a finca, sita en el punto kilométrico 10,275, de la carretera nacional 232, de Zaragoza a Logroño, a petición de don Adolfo Barcelona Gonzalvo.

— Cancelar aval bancario constituido por el Arzobispado de Zaragoza para garantizar la ejecución de las obras de construcción de complejo parroquial, en calle Asso y avenida de La Jota.

— Cancelar aval constituido por don Felipe Gracia Planas para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, en calle Nador, 15-19.

— Recibir definitivamente las obras de pavimentación de las calles Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, Melilla y Joaquín Sorolla, así como proceder a la devolución del aval constituido para garantizar la ejecución de las mismas, a petición de don Salvador Vidorreta Vilella.

— Quedar enterado de la autorización concedida por la Comisaría de Aguas del Ebro para la ejecución de las obras de restauración del Puente de Piedra sobre el río Ebro.

— Mantener el acuerdo plenario de 10 de febrero de 1983 de atender, de forma coordinada con el Ayuntamiento, las mejoras o reformas que realicen en sus conducciones generales las diversas empresas suministradoras de servicios públicos y exceptuar de su cumplimiento las obras correspondientes a conexiones con las redes generales de las fincas particulares que impliquen solicitud de aperturas de zanjas para tomas de agua, acometidas de vertido y canalizaciones eléctricas, telefónicas y de gas.

— Adquirir, por expropiación de "Sanders Industrial", S. A., una porción de terreno de 62 metros cuadrados, procedentes de la finca

catastral Z-09-62-03-010, sita en el barrio de Monzalbarba, y mejora del camino de acceso al barrio.

— Adquirir, por expropiación de don Juan-José Jaime Rodrigo, una porción de terreno de 270 metros cuadrados, procedente de la finca Z-09-62-03-007, afectada por el proyecto de ampliación y mejora del camino de acceso al barrio de Monzalbarba.

— Adquirir, por expropiación de doña Fabiola, don Emilio, don Antonio-José-Miguel y doña Emilia Josa Castán, tres porciones de terreno de 450, 500 y 300 metros cuadrados, procedentes, respectivamente, de las fincas catastrales Z-09-62-004-001, 021 y 022, afectadas por el proyecto de ampliación y mejora del camino de acceso al barrio de Monzalbarba.

— Adquirir, por expropiación en avenencia de don Alfonso Gonzalvo Vallespín, dos porciones de terreno afectadas por el proyecto de urbanización del polígono 10.

— Abonar a doña Josefina Gil Tejero y doña Carmen Cervera Modrego el importe de los alquileres de pisos y locales de la finca núm. 45, de la calle Sobrarbe, devengados desde la entrega de llaves por los inquilinos, hasta la adquisición de la finca, por expropiación.

— Rectificar acuerdo de constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre terreno afectado por el proyecto de ampliación y mejora de abastecimiento de agua al barrio de Peñafior, en cuanto se refiere a la propiedad de la finca.

— Requerir a don José A. Cuesta Alfonso para que formule propuesta en avenencia por constitución de servidumbre forzosa de paso de tubería de conducción de agua a "Actur", en terreno de su propiedad.

— Requerir a don Serafín Aguilar Abenia para el ingreso del coste de la expropiación realizada a efectos de obtener parte de los viales, a cuya cesión venía obligado en virtud de licencia de obras, en avenida Tenor Fleta, así como reiterar al mismo la obligación de cesión del resto de la superficie comprometida.

— Aprobar relación definitiva de propietarios, bienes y derechos afectados por la constitución de servidumbre forzosa de acueducto, para la instalación del colector de Vía de la Hispanidad y solicitar de la Excm. Diputación General de Aragón la declaración de urgencia en la ocupación.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, por unanimidad, se traen al Consejo los siguientes expedientes:

— Quedar enterado de la presentación del recurso formulado por el vocal señor Grasa Álvarez, contra el acuerdo de concesión de licencia para la instalación de discoteca en calle San Vicente Mártir, 24. Debe pasar a informe de los distintos servicios.

— Aprobar el proyecto reformado de urbanización del polígono Malpica-Santa Isabel (ampliación 1.ª fase). Debe pasar a aprobación plenaria.

— Aprobar proyecto de reparación de alumbrado público, en polígono Malpica. Debe pasar a aprobación plenaria.

— Poner a disposición del Instituto de la Mujer —Ministerio de Cultura— la parcela 001, de la manzana 43, del polígono 1, para la construcción de un centro sociocultural para la mujer, en esta ciudad. Debe pasar a aprobación plenaria.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 13.00 horas del día de la fecha al comienzo indicada. — El Secretario general accidental. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.790

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso

contencioso-administrativo número 413 de 1984, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra la resolución de 29 de mayo del corriente del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa, expediente número 1.346, interpuesta contra liquidación girada por licencia fiscal, segundo semestre de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 11.066

Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes

CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Caza de aves fringilidas y embericidas

De acuerdo con el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de julio de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" número 168, de 14 de julio de 1984), por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas especiales para la campaña 1984-85, se pone en conocimiento de los interesados que este Servicio Provincial autorizará, de forma gratuita y nominal, la captura en vivo, en la provincia de Zaragoza, de las especies fringilidas: canario (*Serinus canarius*), verdecillo (*Serinus serinus*), verderón (*Carduelis chloris*), lugano (*Carduelis spinus*), jilguero (*Carduelis carduelis*) y pardillo (*Acanthis cannabina*), y de las embericidas: triguero (*Miliaria calandra*) y escribano hortelano (*Embericida hortulana*), a miembros de las sociedades pajariles federadas y de las sociedades ornitológicas que lo soliciten.

El período hábil para esta caza será el comprendido entre el día 14 de octubre al 9 de diciembre, ambos inclusive, del presente año, siendo hábiles solamente los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional.

El número total de ejemplares que se autorizará por cazador y día hábil será de veinte, y cinco por cada especie, no pudiendo utilizar más de una red por cazador, quedando prohibido el uso de redes japonesas (redes invisibles).

Asimismo queda prohibida la caza de estas aves "al agua" y con liga.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1984. — El Jefe de Conservación de la Naturaleza, Jaime Jordán de Urriés y Azara.

Núm. 11.067

Pasos tradicionales de palomas migratorias

De acuerdo con el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de julio de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" número 168, de 14 de julio de 1984), por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas especiales para la campaña 1984-85, y los artículos 17.8, 25.6,

25.7, 53.5 y 53.6 del vigente Reglamento de Caza, este Servicio Provincial, para el ordenado aprovechamiento de la modalidad de caza "Palomas migratorias en pasos tradicionales", ha creído conveniente fijar las siguientes normas:

Se recuerda a los interesados que los pasos tradicionales de palomas migratorias señalados en esta provincia son los situados en las divisorias y zonas más altas de las siguientes sierras:

Sierra de Leyre, sierra de Orba, sierra de Peña Musera y sierra Nobla; la Sarda o sierra de Los Pintanos, sierras y zonas más altas del término municipal de Sos del Rey Católico; sierra del Moncayo; sierra de la Virgen y sierra Vicor.

Los períodos hábiles de caza de esta especie en pasos tradicionales en esta provincia serán:

Desde el último domingo de septiembre hasta el último domingo de noviembre y desde el primer domingo de febrero hasta el último domingo de marzo, sin limitación de días hábiles en ambos períodos.

El número máximo de ejemplares que podrán abatirse por día de caza en cada puesto será de cincuenta.

Los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, serán fijos y habrán de estar necesariamente emplazados en las cumbres de las cordilleras o en zonas más altas de sus laderas, quedando prohibidas las escopetas volantes y transitar fuera de los puestos con las armas desenfundadas.

La distancia mínima entre dos puestos será de treinta metros. Siempre que la separación sea menor de cincuenta metros, los puestos deberán estar provistos de las pantallas protectoras exigidas por el artículo 53.6 del vigente Reglamento de Caza.

Cuando entre dos puestos consecutivos haya una linde cinegética, la separación mínima se entenderá de treinta metros a cada lado de la linde, a no ser que exista un acuerdo entre los titulares de ambos puestos, pero sin llegar nunca a una separación mínima entre los dos puestos inferior a treinta metros.

En los pasos de palomas no constituidos en cotos, podrá cazarse desde cualquier puesto que se halle libre. El derecho a utilizarlos estará determinado por el orden de llegada del cazador.

En aquellos pasos comprendidos dentro de terrenos sometidos a régimen cinegético especial solamente podrán ejercitar la caza los adjudicatarios o titulares de los cotos o personas por ellos autorizadas.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1984. — El Jefe de Conservación de la Naturaleza, Jaime Jordán de Urriés y Azara.

Núm. 10.902

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente reforma de tres estaciones transformadoras e instalar nueva acometida aérea a 13,2 KV, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Textil Tarazona", S. A.
Domicilio: Tarazona (calle Gutiérrez de Córdoba, núms. 1-3).

Referencia: AT 152-84.

Emplazamiento: Tarazona (Gutiérrez de Córdoba, núms. 1-3).

Potencia y tensiones: ET núm. 2, 400 KVA, de 13,2/0,398/0,230 KV. ET núm. 3, 400 KVA, de 13,2/0,230/0,133 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 275 metros de longitud, que arrancará de la línea de circunvalación de "Fensa", de Tarazona, y terminará en la antigua ET núm. 1, convertida en Centro de Protección y Medida.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la fábrica del peticionario.

Presupuesto: 3.570.220 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 10.989

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV para elevación de aguas en la finca "La Frondosa", del barrio de Garrapinillos de Zaragoza (AT 216-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don León Mainar Agudo, para instalar una estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, situada en el término municipal de Zaragoza, barrio de Garrapinillos, finca "La Frondosa", destinada a suministro de energía eléctrica para elevación de agua, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don J. L. Herrero Ramiro, en Zaragoza y mayo de 1983, con presupuesto de ejecución de 1.550.399 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 KV y 200 metros de longitud, que derivará de la línea de don Fernando Samper Pinilla y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1984. El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 10.990

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV a ET "Frioalimentos d'Arago", S. A., en Utebo (AT 215-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas Zaragoza", S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en el término municipal de Utebo, destinada a suministro de energía eléctrica a la ET "Frioalimentos D'Arago", S. A., con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y noviembre de 1983, con presupuesto de ejecución de 3.217.491 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: Derivación de línea Juslibol- Seccionamiento de Utebo.

Final: ET "Frioalimentos D'Arago", S. A. (entrada y salida).

Longitud: 451 metros (362 metros el tramo de un circuito y 89 metros el tramo de doble circuito).

Recorrido: Término municipal de Utebo.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Un tramo de un circuito y otro de doble circuito.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1984. El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 10.991

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV a ET en naves industriales, en el término municipal de La Joyosa (AT 214-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas Zaragoza", S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en el término municipal de La Joyosa, carretera a Torres de Berrellén, destinada a suministro de energía eléctrica a naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y diciembre de 1983, con presupuesto de ejecución de 884.658 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: Línea Villarrapa-Torres de Berrellén.

Final: Apoyo de fin de línea, junto a las naves industriales.

Longitud: 493 metros.

Recorrido: Término municipal de La Joyosa.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-30.

Apoyos: De hormigón y metálicos.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1984. El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 10.992

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 250 KVA y su acometida a 13,2 KV, en término municipal de Tauste (AT 156-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Agromontolar", S. A. T., número 565, para instalar una estación transformadora y su acometida aérea, situada en término municipal de Tauste, paraje "El Molino", carretera Tauste-Pradilla, kilómetro 3, destinada a elevar la tensión de 0,380 KV de salida de la central "El Molino", hasta la tensión de 13,2, para dar salida a la red de Fensa de la energía generada en la citada central "El Molino", con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Perito Industrial don Manuel Casado Lapeña, en Zaragoza y julio de 1983, con presupuesto de ejecución de 5.283.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 0,380-13,2 KV.

Tipo: Interior, montada en un local independiente, con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celda 3, de transformación, con un transformador trifásico de 250 KVA de 0,380-13,2 KV.

Celda 2, de medida.

Celda 1, de salida de alta tensión, con un seccionador tripolar y un interruptor tripolar automático.

Acometida: desde el armario de manobra de la central, con tres cables, de 1 x 95 milímetros cuadrados de aluminio, de tres metros de longitud.

Línea de salida de la energía: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 660,80 metros de longitud, que arrancará de la ET objeto de este proyecto y terminará en la línea de Fensa "Tauste-1 a Vigata". La línea estará formada por tres conductores de LA-50, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1984. El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 10.993

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de central hidroeléctrica de 650 Kw, "Casablanca", en el término municipal de Zaragoza (AT 212-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una central hidroeléctrica, situada en el término municipal de Zaragoza, barrio Casablanca, paraje "Salto de San Carlos", destinada a generación de energía eléctrica para incorporarla a su red de distribución, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Fernando Carrasco del Campo, en Zaragoza y septiembre de 1983, con presupuesto de ejecución de 69.765.500 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de dos años, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 650 Kw.

Tensiones: 3.000 voltios de generación.

La instalación se compone de los siguientes elementos:

Una turbina hélice de eje vertical, con distribuidor fijo y palas de rodete de paso variable, adecuada para el caudal de concesión, de 6,95 metros de altura y 10 metros cúbicos por segundo de caudal.

Multiplicador de velocidad, de 305 por 1.000 revoluciones por minuto, acoplado directamente al eje de la turbina.

Generador de eje horizontal, asíncrono, de 650 Kw, a 3.000 voltios y 50 Hz, a velocidad de 1.016 revoluciones por minuto, acoplado directamente al multiplicador de velocidad.

Dispositivos de protección, control, automatización y telemando de la central.

Instalaciones de salida de tipo interior, montadas en las plantas a cotas 236,78 y 241,28, compuestas fundamentalmente por un transformador trifásico de 1.000 KVA de 3-10 KV, acoplado a barras de 10 KV a través de un interruptor automático para 630 A y 12 KV, y un accionador tripolar para 630 A y 12 KV.

En barras de 10 KV hay dos posiciones de salida, equipadas con interruptor y dos seccionadores tripolares de aislamiento, una de ellas para la salida a la SET "Ensanche", de 132-45-10 KV, y la otra para la ET número 9. Y otra posición de salida para el transformador trifásico de 50 KVA de 10-0,320-0,127 KV para servicios auxiliares.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1984. El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 11.065

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA en la calle Blas Ubide, de Calatayud (AT 202-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas Zaragoza", S. A., para instalar una estación transformadora, tipo lonja, situada en Calatayud (calle Blas Ubide), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y noviembre de 1983, con presupuesto de ejecución de 2.024.264 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220-0,127 KV.

Tipo: Lonja, con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 1 y 2 (de acometida), cada una con un interruptor-seccionador tripolar, para 630 A y 17,5 KV, con cuchillas de puesta a tierra.

Celda 3 (de protección), con un interruptor-seccionador tripolar, para 400 A y 17,5 KV, y cartuchos fusibles de 30 A.

Un transformador trifásico de 630 KVA, de 15-0,380-0,220-0,127 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1984. El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 11.068

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 10 KV a ET Lobera de Onsella (AT 123-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, situada en el término municipal de Lobera de Onsella, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y octubre de 1983, con presupuesto de ejecución de 1.518.997 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: C. T. N. E., Jefatura Provincial de Carreteras y Comisaría de Aguas del Ebro, que han sido puestos en su conocimiento.

Características de la instalación

Origen: Apoyo 15 de la línea C. D. Iruerrea-Lobera de Onsella.

Final: ET Lobera de Onsella.

Longitud: 1.041,32 metros.

Recorrido: Término municipal de Lobera de Onsella.

Tensiones: 10 KV-20 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56 en 262 metros y tres de LA-30 el resto de la línea (779,30 metros).

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1984. El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 10.793

**Magistratura de Trabajo
número 4****Cédula de citación**

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 39 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Abelardo Romanos Pallarés, sobre cantidad, con fecha 10 de agosto de 1984 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Abelardo Romanos Pallarés contra la empresa "Pérez Construcciones Urbanas Aragón", S. A. ("Percusa Aragón"), y los interventores de la suspensión de pagos don Ramiro Gil Oliván, don José-Manuel Nicolás Minué y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 63.696 pesetas, más el 10 % del interés anual de dicha cantidad, concepto de indemnización por demora; sin haber ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por la razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa demandada "Pérez Construcciones Urbanas Aragón", S. A. ("Percusa Aragón"), en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 3 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 10.938

CALATORAO

Cumplidos los trámites legales, se saca a subasta pública la enajenación de 10.625 metros cuadrados de la finca del Ayuntamiento, sita en "El Romeral", polígono 20, parcela 114, cuyos 10.625 metros cuadrados están situados hacia la parte sudeste de dicha parcela. Se divide en seis lotes.

Tipo de licitación:

Lote número 1, 945.000 pesetas.

Lote número 2, 845.000.

Lote número 3, 855.000.

Lote número 4, 855.000.

Lote número 5, 862.000.

Lote número 6, 950.000 pesetas.

Plazo: Dos meses, desde la adjudicación definitiva, para formalizar el contrato correspondiente.

Pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento,

durante los días laborables y horas de oficina hasta el día anterior a la subasta.

Garantías: La provisional, el 2 % del tipo licitatorio; la definitiva, el 4 % de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de oficina.

Apertura: El día siguiente al que termine el expresado plazo de veinte días, a las 14.00 horas.

Si quedara desierta, en todo o en parte, esta primera subasta, se celebrará una segunda veinte días más tarde, a la misma hora.

Calatorao, 8 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Eduardo Aguirre.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, profesión, con domicilio en, titular del documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, así como del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y demás documentos unidos al expediente, se comprometo a adquirir lote número del plano unido al expediente, que declara conocer perfectamente, por la cantidad de pesetas (en letra) por el solar y las mejoras.

(Fecha y firma)

Núm. 10.936

PRADILLA DE EBRO

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá en la subasta del aprovechamiento de maderas de chopo, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a esta publicación; caso de no producirse, se señala para la celebración de la subasta el día siguiente a aquel en que se cumplan veinte días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, a las 12.00 horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, con las siguientes características:

Período, año 1984.

Especie, chopo canadiense.

Metros cúbicos de madera, 195.

Precio de tasación, 1.000.000 de pesetas.

Fianza provisional, 10.000.

Fianza definitiva, 4 % del precio de la adjudicación.

Caso de quedar desierta se celebrará en segunda, a los cuatro días hábiles, con las mismas condiciones y con una reducción del 10 % en el tipo.

La presentación de plicas podrá realizarse hasta una hora antes de la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañada de justificante del depósito de la fianza provisional y declaración jurada, según el modelo adjunto.

Pradilla de Ebro, 5 de septiembre de 1984. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión maderero, de estado con domicilio en calle de con D.N.I. enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia referente a la subasta del aprovechamiento de madera de chopo dentro del término "Las Peñicas", propiedad

del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, bajo el tipo de tasación de 1.000.000 de pesetas en alza, e igualmente enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse, manifiesto que acepto y me comprometo a cumplirlas, ofreciendo la cantidad de pesetas, acompañando a la presente justificante de haber constituido la fianza provisional, y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y extiendo la presente para que conste y tomar parte en la subasta de referencia.

Pradilla de Ebro a de de

(Firma.)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

Núm. 10.903

AUDIENCIA PROVINCIAL**Sección Segunda**

Por la presente se cita a Octavio Revuelto Pelegrín, nacido el 15 de noviembre de 1950 en Ibdes (Zaragoza), hijo de Marcos y de Leonor, casado, especialista en electrónica, a fin de que comparezca ante este Tribunal el día 22 de octubre próximo, a las once de su mañana, al objeto de requerirle al pago del importe de la indemnización y notificarle el auto de suspensión de condena dictado por esta Audiencia en la causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 4, de esta capital, por delito de estafa, sumario número 327 de 1982; con apercibimiento de que, si en dicho día y hora no compareciera, se dejará sin efecto el citado auto de suspensión, por ser segunda citación.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al penado de referencia, Octavio Revuelto Pelegrín, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez.

**Juzgados
de Primera Instancia**

Núm. 10.892

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 471 de 1984, sobre reclamación de cantidad, seguido por don Arturo Toledo Galarza, representado por el Procurador señor Capapé, contra don Eduardo Abizanda Fuertes, cuyo paradero se ignora, se ha acordado por resolución de esta fecha notificarle la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza. — Visto el juicio declarativo de menor cuantía número 471 de 1984, sobre

reclamación de cantidad, seguido por don Arturo Toledo Galarza, mayor de edad, casado, asesor financiero, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Gaspar Capapé Felez, y defendido por el Letrado don Aquilino Pacho Valbuena, contra don Eduardo Abizanda Fuertes, mayor de edad, comerciante, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Arturo Toledo Galarza debo condenar y condeno al demandado en rebeldía, don Eduardo Abizanda Fuertes, a que abone al mismo la cantidad de 90.625 pesetas que se reclaman, intereses legales de 15.000 pesetas desde el 6 de octubre de 1983, y el resto desde el 13 de marzo de 1984, y al pago de las costas por vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Arturo Toledo Galarza en ignorado paradero y en rebeldía, expido la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 10.968

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 981 de 1983, a instancia del Procurador señor Alamán Forniés, en representación de "Ebro Mercantil Industrial", S. A., contra don Fernando Ricón Sanz y don José-Ramón Peirona Polo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

De la propiedad de don Fernando Ricón Sanz:

Un vehículo marca "Seat", modelo 127, matrícula Z-7413-D; en 90.000 pesetas.

De la propiedad de don José-Ramón Peirona Polo:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-9062-E; en 250.000 pesetas.

De estos bienes se designó depositario a don Fernando Rodrigo Arrastio.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 10.965

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de noviembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 80 de 1982, a ins-

tancia del Procurador señor Andrés Laborada, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Miguel Casanova Cervera, doña Francisca Buisán Cubeles, don José Casanova Buisán y don Miguel Casanova Buisán, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que podrán hacerse ofertas por escrito, en sobre cerrado, antes de la licitación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Rústica, corral con salida a la calle Cristóbal Colón, de 64 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con Miguel Casanova Cervera; izquierda, con Joaquín Poblador, y fondo, con Francisco Pallarés. Inscrita al tomo 289, libro 117, folio 212, finca 14.326, inscripción 2.ª Valorada en 750.000 pesetas.

2. Planta baja destinada a almacén, del edificio en el paseo Isabel la Católica, número 5, de 80 metros cuadrados. Linda: frente, con calle Isabel la Católica; derecha entrando, con Francisco Pallarés; izquierda, con calle Cristóbal Colón, y fondo, con Grupo Sindical de Colonización. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 214, finca 14.327, inscripción 2.ª Valorada en 1.750.000 pesetas.

3. Primera planta alzada, destinada a vivienda del edificio en el paseo Isabel la Católica, número 5, de 80 metros cuadrados. Linda: frente, con calle Isabel la Católica; derecha entrando, con Francisco Pallarés; izquierda, con calle Cristóbal Colón, y fondo, con Grupo Sindical de Colonización. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 216, finca 14.328, inscripción 1.ª Valorada en 2.250.000 pesetas.

4. Segunda planta alzada, destinada a vivienda del edificio en paseo Isabel la Católica, número 5, de 80 metros cuadrados. Linda: frente, con calle Isabel la Católica; derecha entrando, con Francisco Pallarés; izquierda, con calle Cristóbal Colón, y fondo, con Grupo Sindical. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 218, finca 14.329, inscripción 1.ª Valorada en 2.250.000 pesetas.

5. Solar en la calle Cristóbal Colón, sin número, de 276,27 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, con Angel Rivera; izquierda, con Cinta Balsebre y Angel Rivera, y fondo, con Joaquín Cortés y Jesús Sanz. Inscrito al tomo 289, libro 117, folio 209, finca 14.324, inscripción 3.ª Valorada en 2.250.000 pesetas.

6. Campo seco en término de Caspe, partida "Val de Luz", de 1 hectárea 79 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, con herederos de Francisco Miravete, y Sur y Oeste, con los mismos herederos y camino, tiene era. Parcelas 266, 267 y 269 del polígono 52. Inscrito al tomo 307, libro 122, folio 243, finca 14.922, inscripción 1.ª Valorado en 300.000 pesetas.

7. Campo regadío en término de Caspe, partida "Fajuelas", de 48 áreas. Linda: Norte y Este, con acequia; Sur, con Ayuntamiento y camino, y Oeste, con Ayuntamiento y Manuel Angel. Parcela 521, polígono 53. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 245, finca 14.923, inscripción 1.ª Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 11.071

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de octubre de 1984, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo núm. 1.860 de 1983, a instancia de la Procuradora señora Gastesi, en representación de "Hierros Alfonso", S. A., contra "Construcciones Electromecánicas Laiglesia", S. L., domiciliada en carretera de Huesca, kilómetro 9,600, polígono "San Miguel", de Villanueva de Gállego (Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 %, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado con el importe de la consignación, antes de la licitación.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

1. Un torno marca "Comesa", de 1,50 metros entre puntos, con motor acoplado de 3 HP; en 300.000 pesetas.

2. Una máquina roscadora, marca "Albertia", con motor acoplado de 2 HP; en 90.000.

3. Un torno marca "Lafayette", de dos metros entre puntos, con motor acoplado de 3 HP; en 175.000.

4. Una sierra marca "Uriz", de dos pulgadas, con motor acoplado de 1 HP; en 25.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 11.081

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de octubre de 1984, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.755 de 1982, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Balay", S. A., contra don Jesús Muñoz López, domiciliado en El Viso del Alcor, de Sevilla (calle Queipo de Llano, número 6), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación,

y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado con el importe de la consignación, antes de la licitación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat", modelo 131, motor 1.430, matrícula SE-5793-K; en 190.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula SE-187.213; en 100.000 pesetas.

Dichos vehículos se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 10.896

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 465 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Banco de Levante", S. A., contra María del Pilar Montolio Piazuelo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Fincas situadas en Calatayud:

Finca núm. 1. — Campo seco, paraje "Hoya Valverde", de 1 hectárea 56 áreas. Valor, 125.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Campo seco en paraje "Previspe", de 89 áreas 60 centiáreas. Valor, 72.000.

Finca núm. 3. — Campo seco en "Olmeda", de 30 áreas 80 centiáreas. Valor, 25.000.

Finca núm. 4. — Campo seco en "Barranquillo", de 2 hectáreas 5 áreas 4 centiáreas. Valor, 164.000.

Finca núm. 5. — Campo seco en "Olmeda", de 14 áreas 20 centiáreas. Valor, 11.000.

Finca núm. 6. — Campo seco en "Olmeda", de 23 áreas 80 centiáreas. Valor, 19.000.

Finca núm. 7. — Campo seco en "Olmeda", de 39 áreas 20 centiáreas. Valor, 31.000.

Finca núm. 8. — Campo seco en "Barranco", de 16 áreas 80 centiáreas. Valor, 13.000.

Finca núm. 9. — Campo seco en "Pradugar", de 91 áreas 60 centiáreas. Valor, 73.000.

Finca núm. 10. — Campo seco en "Valdemiguel", de 49 áreas 60 centiáreas. Valor, 40.000.

Finca núm. 11. — Campo seco en "Previspe", de 6 áreas 50 centiáreas. Valor, 5.500.

Finca núm. 12. — Campo seco en "Las Torcas", de 12 áreas 60 centiáreas. Valor, 10.000.

Finca núm. 13. — Campo seco en "Previspe", de 26 áreas 50 centiáreas. Valor, 21.000.

Finca núm. 14. — Campo seco en "Plá del Lugar", de 7 áreas 80 centiáreas. Valor, 6.500.

Finca núm. 15. — Campo seco en "Prado Lugar" (paridera), de 2 áreas y 21 centiáreas. Valor, 50.000.

Finca núm. 16. — Campo regadío en "Prado Lugar", de 20 áreas 40 centiáreas. Valor, 20.000.

Finca núm. 17. — Campo regadío en "Previspe", de 30 áreas 60 centiáreas. Valor, 30.600.

Finca núm. 18. — Campo seco en "Las Torcas", de Viver, de 1 hectárea 4 áreas. Valor, 85.000.

Finca núm. 19. — Campo seco en misma partida, de 1 hectárea 37 centiáreas. Valor, 84.000.

Finca núm. 20. — Campo seco en la "Cofradía", de Viver, de 25 áreas 40 centiáreas. Valor, 21.000.

Finca núm. 21. — Campo seco en "Previspe", de 1 hectárea 2 áreas 60 centiáreas. Valor, 82.000.

Finca núm. 22. — Campo seco en "Barranco del Horcajo", de 1 hectárea 72 áreas 50 centiáreas. Valor, 138.000.

Finca núm. 23. — Campo seco en "Prado Lugar", de 62 áreas 50 centiáreas. Valor, 50.000.

Finca núm. 24. — Campo regadío en "Era Vieja" o "Cabichuelas", de 27 áreas 20 centiáreas. Valor, 27.000.

Finca núm. 25. — Campo seco en "La Olmeda", de 1 hectárea 23 áreas 80 centiáreas. Valor, 99.000.

Finca núm. 26. — Campo seco en "Valdemiguel", de 85 áreas 50 centiáreas. Valor, 68.000.

Finca núm. 27. — Campo seco en "Prado Lugar", de 43 áreas 60 centiáreas. Valor, 40.000.

Finca núm. 28. — Campo seco en "Barranco del Horcajo", de 12 áreas. Valor, 10.000.

Finca núm. 29. — Campo seco en "Previspe", de 71 áreas 80 centiáreas. Valor, 57.000.

Finca núm. 30. — Campo regadío en "Cabichuelas", de 20 áreas. Valor, 20.000.

Finca núm. 31. — Campo seco en "Fuente Gascón", de 42 áreas 60 centiáreas. Valor, 34.000.

Finca núm. 32. — Campo seco en "Las Torcas", de 23 áreas 80 centiáreas. Valor, 19.000.

Finca núm. 33. — Campo seco en "Valdemiguel", de 83 áreas 50 centiáreas. Valor, 67.000.

Finca núm. 34. — Campo seco en "Olmeda", de 50 áreas 20 centiáreas. Valor, 40.000.

Finca núm. 35. — Campo seco en "Olmeda", de 1 hectárea 80 áreas 20 centiáreas. Valor, 144.000.

Finca núm. 36. — Campo seco en "El Lentejar", de 91 áreas 25 centiáreas. Valor, 73.000.

Finca núm. 37. — Campo seco en "El Barranco", de 28 áreas. Valor, 22.500.

Finca núm. 38. — Campo seco en "Barranquillo", de 51 áreas 25 centiáreas. Valor, 41.000.

Finca núm. 39. — Campo seco en "Previspe", de 91 áreas 80 centiáreas. Valor, 73.500.

Finca núm. 40. — Campo seco en "Prado del Lugar" o "Pradugar", de 43 áreas 80 centiáreas. Valor, 35.000.

Finca núm. 41. — Campo seco en "Barranco Horcajo", de 10 áreas 20 centiáreas. Valor, 8.000.

Finca núm. 42. — Campo regadío en "Previspe", de 31 áreas 40 centiáreas. Valor, 31.400.

Finca núm. 43. — Campo seco en "Barranquillo", de 4 áreas 35 centiáreas. Valor, 4.500.

Finca núm. 44. — Campo seco en "Prado Lugar" o "Pradugar", de 42 áreas. Valor, 34.000.

Finca núm. 45. — Campo seco en "La Olmeda" (huerto con casilla y balsa), de 64 áreas 80 centiáreas, de las que 54 áreas corresponden a seco; 10 áreas 40 centiáreas, a regadío; 10 metros cuadrados, a balsa, y resto, de 23 metros cuadrados, a casilla. Valor, 100.000.

Finca núm. 46. — Campo seco en "Previspe" o "Fuente Gascón", de 42 áreas 50 centiáreas. Valor, 34.000.

Finca núm. 47. — Campo seco en "Prado Lugar", de 1 hectárea 7 áreas 50 centiáreas. Valor, 86.000.

Finca núm. 48. — Campo seco en "La Asacia", de 96 áreas 25 centiáreas. Valor, 77.000.

Finca núm. 49. — Campo seco en "Valdemiguel", de 1 hectárea 76 áreas 20 centiáreas. Valor, 140.000.

Finca núm. 50. — Campo seco en "La Cuesta", de 22 áreas. Valor, 18.000.

Finca núm. 51. — Campo seco en "Prado Lugar", de 81 áreas 25 centiáreas. Valor, 66.000.

Finca núm. 52. — Campo seco en "Prado Lugar", de 36 áreas 15 centiáreas. Valor, 30.000.

Finca núm. 53. — Campo seco en "Prado Lugar", de 85 áreas. Valor, 68.000.

Finca núm. 54. — Campo seco en "Prado Lugar", de 1 hectárea 7 áreas 50 centiáreas. Valor, 86.000.

Finca núm. 55. — Campo seco en "Hoya de Valverde", de 1 hectárea 50 áreas. Valor, 120.000.

Finca núm. 56. — Campo seco en "Valdemiguel", de 1 hectárea 27 áreas 40 centiáreas. Valor, 102.000.

Finca núm. 57. — Campo seco en "Olmeda", de 1 hectárea 23 áreas 80 centiáreas. Valor, 100.000.

Finca núm. 58. — Campo seco en "Cofradía", de 25 áreas 12 centiáreas. Valor, 21.000.

Finca núm. 59. — Campo seco en "Hoya Valverde", de 41 áreas 40 centiáreas. Valor, 33.000.

Finca núm. 59 bis. — Campo seco en "Barranquillo", de 83 áreas 75 centiáreas. Valor, 67.000.

Finca núm. 60. — Campo seco en "Barranco", de 35 áreas y 20 centiáreas. Valor, 28.000.

Finca núm. 61. — Campo seco en "La Cesma", de 1 hectárea 30 áreas 40 centiáreas. Valor, 105.000.

Finca núm. 62. — Campo seco en "Valdemiguel" o "Solana", de 81 áreas. Valor, 65.000.

Finca núm. 63. — Campo regadío en "Olmeda" o "Torquillo", de 10 áreas 80 centiáreas. Valor, 11.000.

Finca núm. 64. — Campo seco en "Las Torcas", de 61 áreas. Valor, 49.000.

Finca núm. 65. — Campo seco en "Barranco Horcajo", de 37 áreas 80 centiáreas. Valor, 30.000.

Finca núm. 66. — Campo seco en "Prado Lugar", de 78 áreas y 75 centiáreas. Valor, 63.000.

Finca núm. 67. — Campo seco en "Prado Lugar", de 90 áreas. Valor, 72.000.

Finca núm. 68. — Campo seco en "Prado Lugar", de 38 áreas 60 centiáreas. Valor, 31.000.

Finca núm. 69. — Campo seco en "Prado Lugar", de 23 áreas 60 centiáreas. Valor, 19.000.

Finca núm. 70. — Campo seco en "Cofradía", de 35 áreas. Valor, 28.000.

Finca núm. 71. — Campo seco en "Barranquillo", de 1 hectárea 33 áreas 75 centiáreas. Valor, 107.000.

Finca núm. 72. — Campo seco en "Barranco", de 72 áreas 50 centiáreas. Valor, 58.000.

Finca núm. 73. — Campo seco en "Hoya Valverde", de 1 hectárea 81 áreas 25 centiáreas. Valor, 145.000.

Finca núm. 74. — Campo seco en "Previspe", de 49 áreas 43 centiáreas. Valor, 40.000.

Finca núm. 75. — Campo seco en "Cofradía" o "Carrasca", de 1 hectárea 30 áreas. Valor, 104.000.

Finca núm. 76. — Campo regadío en "Era Vieja" o "Cabichuelas", de 27 áreas 60 centiáreas. Valor, 28.000.

Finca núm. 77. — Campo en "Olmeda", de 5 áreas 95 centiáreas. Valor, 6.000.

Finca núm. 78. — Campo en "Enebro", de 32 áreas 40 centiáreas. Valor, 32.000.

Finca núm. 79. — Campo en "Vallejo Barbede", de 1 hectárea 8 áreas 60 centiáreas. Valor, 87.000.

Finca núm. 82. — Campo regadío eventual en "Prado Lugar", de 26 áreas 20 centiáreas. Valor, 26.000.

Finca núm. 83. — Campo seco en "Prado Lugar", de 67 áreas 50 centiáreas. Valor, 52.000.

Finca núm. 84. — Campo regadío eventual en "Hoya Valverde", de 15 áreas 40 centiáreas, en Viver. Valor, 15.000.

Finca núm. 85. — Campo en "Previspe", de 18 áreas 40 centiáreas. Valor, 15.000.

Finca núm. 86. — Campo en "Previspe", de 31 áreas 60 centiáreas. Valor, 25.000.

Finca núm. 87. — Campo en "Olmeda", de 50 áreas. Valor, 40.000.

Finca núm. 88. — Campo en "Prado Lugar", de 47 áreas 80 centiáreas. Valor, 55.000.

Finca núm. 89. — Campo en "Cabichuelas", de 24 áreas 40 centiáreas. Valor, 20.000.

Finca núm. 90. — Campo en "Previspe", de 55 áreas 20 centiáreas. Valor, 44.000.

Finca núm. 91. — Campo en "Cabichuelas", de 83 áreas 75 centiáreas. Valor, 67.000.

Finca núm. 92. — Campo en "Cabichuelas", de 15 áreas 70 centiáreas. Valor, 13.000.

Finca núm. 93. — Campo en "Enebro", de 27 áreas 40 centiáreas. Valor, 27.400.

Finca núm. 94. — Campo en "Cabichuelas", de 95 áreas 63 centiáreas. Valor, 76.500.

Finca núm. 95. — Campo en "Cabichuelas", de 15 áreas 70 centiáreas. Valor, 13.000.

Finca núm. 96. — Campo en "Cofradía", de 17 áreas 20 centiáreas. Valor, 14.000.

Finca núm. 97. — Campo en "Cabichuelas", de 83 áreas 75 centiáreas. Valor, 67.000.

Finca núm. 98. — Campo en "Las Torcas", de 48 áreas 40 centiáreas. Valor, 39.000.

Finca núm. 99. — Campo en "Enebro", de 34 áreas 60 centiáreas. Valor, 35.000.

Finca núm. 100. — Campo en "Cabichuelas", de 49 áreas. Valor, 40.000.

Finca núm. 101. — Campo en "Enebro", de 62 áreas 80 centiáreas. Valor, 63.000.

Finca núm. 102. — Campo en "Hoya Valverde", de 44 áreas. Valor, 35.000.

Finca núm. 103. — Campo en "La Concha", de 4 hectáreas 5 áreas. Valor, 320.000.

Finca núm. 104. — Campo en "Barranquillos", de 1 hectárea 11 áreas 25 centiáreas. Valor, 90.000.

Finca núm. 105. — Campo en "Prado Lugar" o "Torquilla", de 72 áreas 50 centiáreas. Valor, 58.000.

Finca núm. 106. — Campo en "Barranco", de 58 áreas 75 centiáreas. Valor, 47.000.

Finca núm. 107. — Campo en "El Lentejar", de 56 áreas 25 centiáreas. Valor, 45.000.

Finca núm. 108. — Campo en "Barranco", de 25 áreas 40 centiáreas. Valor, 20.000.

Finca núm. 109. — Campo en "Barranquillo", de 43 áreas. Valor, 34.500.

Finca núm. 110. — Campo en "Barranquillo", de 28 áreas. Valor, 30.500.

Finca núm. 111. — Campo en "Barranquillo", de 1 hectárea. Valor, 80.000.

Finca núm. 112. — Campo regadío en "Barranquillo", de 3 áreas 50 centiáreas. Valor, 3.500.

Finca núm. 113. — Campo seco en "Prado Lugar", de 68 áreas 75 centiáreas. Valor, 55.000.

Finca núm. 114. — Campo seco en "Prado Lugar", de 28 áreas 20 centiáreas. Valor, 21.500.

Finca núm. 115. — Campo seco en "Cofradía", de 25 áreas 40 centiáreas. Valor, 20.000.

Finca núm. 116. — Campo seco en "Era la Vieja", de 68 áreas 60 centiáreas. Valor, 55.000.

Finca núm. 117. — Campo seco en "Cabichuelas", de 95 áreas 80 centiáreas de las que la mitad aproximadamente pertenece a regadío y el resto a seco. Valor, 90.000.

Finca núm. 118. — Campo seco en "Previspe", de 48 áreas. Valor, 40.000.

Finca núm. 119. — Campo seco en "Torcas", de 48 áreas 20 centiáreas. Valor, 40.000.

Finca núm. 120. — Campo seco en "Enebro", de 46 áreas 80 centiáreas. Valor, 47.000.

Finca núm. 121. — Campo seco en "El Ramo", de 13 áreas 80 centiáreas. Valor, 11.000.

Finca núm. 122. — Campo seco en "Olmeda", de 1 hectárea 1 área 60 centiáreas. Valor, 80.000.

Finca núm. 123. — Una era en partida "Las Eras", de 3 áreas 65 centiáreas. Valor, 5.000.

Finca núm. 124. — Campo seco en "Prado Lugar", de 50 áreas. Valor, 40.000.

Finca núm. 125. — Campo seco en "Prado Lugar", de 1 hectárea 5 áreas. Valor, 84.000.

Finca núm. 126. — Campo seco en "La Olmeda", de 50 áreas 40 centiáreas. Valor, 40.000.

Finca núm. 127. — Campo seco en "Olmeda", de 50 áreas 40 centiáreas. Valor, 40.000.

Finca núm. 128. — Campo seco en "Olmeda", de 30 áreas. Valor, 24.000.

Finca núm. 129. — Campo seco en "Olmeda", de 2 áreas 50 centiáreas. Valor, 2.000 pesetas.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 10.950

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita tercera de mejor derecho número 246 de 1984, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza habiendovisto los presentes autos de juicio de tercera de mejor derecho (seguidos por procedimiento de mayor cuantía) número 246 de 1984, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don José I. San Pío Sierra, y asistido del Letrado don Alfonso Horno, contra "Iter", S. A., sociedad mercantil, con domicilio en Zaragoza en avenida de Cataluña, 243, y "Corgas", S. A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, las cuales no han comparecido en los autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar al demandado el mejor derecho de la actora Tesorería General de la Seguridad Social, a ser reintegrada de su crédito, importante la cantidad de 6.243.348 pesetas con preferencia al de la ejecutante, la demandada "Iter", S. A., por la cuantía de 1.850.000 pesetas o la que resultare de la subasta; condenando a ambas demandadas "Iter", S. A., y "Corgas", S. A., a estar y pasar por tal declaración sin hacer expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada "Corgas", S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 10.957

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 240 de 1983 se tramita en la sección A el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador de los Tribunales don Orenco Ortega Frisón, contra "Automóviles Torla", S. A., en los cuales tengo acordada la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la finca de la siguiente descripción:

Urbana. — Edificio industrial sito en término de "Rabal", de esta ciudad, en la partida de "Corbera Baja", en la carretera de Cogullada, kilómetro 0,5, sin número. Tiene una extensión de 10.543 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados

5.346,25 metros cuadrados en un cuerpo o edificio irregular, que consta de planta y sótano, destinado totalmente a almacén, con acceso desde el exterior por medio de una rampa de 7 metros de anchura y una pendiente de 13º, comunicándose desde el interior con la planta baja por una escalera de cuatro tramos y de 3,30 metros de luz libre para parámetros, con iluminación y ventilación natural, dado que el terreno está en algunas zonas 1,10 metros más bajo que la cota de planta actual; su estructura es de hormigón armado, tanto en muros de contención como en pilares y jácenas, siendo los pilares circulares y de 40 centímetros de diámetro, y la planta superior la componen las naves de forma irregular, adaptándose de una de las fachadas a la línea de influencia del ferrocarril; se forman con un cerramiento de bloques de hormigón prefabricado y cubierta de placas de tezone, tipo acelarum, sobre soportes y cerchas metálicas, con aislamiento de paneles rígidos de fibra de vidrio en el techo; las cerchas para lograr una uniformidad de iluminación al recinto son de falso diente de sierra, orientadas al Norte, con fajas de iluminación con cerramiento vertical, para cada módulo, de 6,50 metros de anchura, con la zona independiente para vestuarios y aseos de personal y local de calefacción, así como de acceso del personal; la zona más próxima a la entrada principal se destina a despachos, sala de juntas, exposición y almacén de repuestos; el pavimento es de aglomerado anticarburante, tipo "slurry", sobre solera de hormigón en la zona de taller, y de terreno en el resto, destinándose los restantes 5.136,75 metros cuadrados a zona de aparcamiento, una pista de pruebas y terrenos o espacios libres. Linda: derecha entrando, Norte, con autopista de Zaragoza a Alfajarín; izquierda, Sur, con finca de don José-María Pérez y el otro edificio industrial resultante de la división; fondo, Oeste, con línea de ferrocarril de Zaragoza a Huesca, y frente, Este, con el dicho edificio industrial y la mencionada de don José Martínez Pérez y carretera de Cogullada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.334, libro 527, sección 3.ª, folio 85, finca número 29.337. Valorada a efectos de subasta en 90.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las 11.00 horas del día 30 de octubre próximo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la misma, para la que servirá de tipo el 75 % del valor de tasación, deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, como mínimo, el 10 % del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la presente subasta; que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 10.961

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de noviembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 969 de 1984, promovido por el Procurador señor Andrés, en nombre y representación de "Central Aragonesa de Crédito, Entidad de Financiación", contra Arturo Roche Vidal, Jesús Ferrer Galindo y Jesús Marcén Gonzalo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Propiedad de don Jesús Marcén Gonzalo: Un vehículo marca "Citroen", matrícula Z-4855-S; en 700.000 pesetas.

Propiedad de don Jesús Ferrer Galindo: Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula Z-2256-C; en 120.000 pesetas.

Una caravana "Moncayo", con matrícula Z-2256-C; en 250.000 pesetas.

Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 10.963

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 412 de 1981, a instancia del actor "Banco Aragoneso", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandados "Nájera", S. A., don Fernando Jiménez Fuente, don Juan Sáenz-Díez García y don Nemesio Cortés Izal se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresan, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los bienes inmuebles se sacan a subasta a instancia de la actora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 2 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 27 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 27 de diciembre próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

1. Urbana. Casa con patio descubierto, número 18 de la calle Leyre, de Pamplona, de 320,81 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Pamplona al tomo 2.782, folio 110, finca 4.732. Tasada en 23.000.000 de pesetas.

2. Casa con patio descubierto, núm. 20 de la calle Leyre, de Pamplona, de 320,80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.901, folio 205, finca 4.925. Tasada en 19.000.000 de pesetas.

3. Urbana. En jurisdicción de Pamplona, término de "Viurdana", parte de la parcela 140 del polígono 29, que hoy forma parte de los polígonos 1, 3 y 5 del tercer ensanche, del que se han practicado tres segregaciones. Inscrita al tomo 3.111, libro 497, folio 91, finca 24.444. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

4. Rústica. Huerta sita en el barrio de la Rocheapea, de Pamplona, de superficie 47 áreas 67 centiáreas. Inscrita al tomo 1.599, libro 90, folio 116, finca 4.674. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

5. Urbana. Terreno solar en término de "Biurdana", "San Jorge" o "San Duclay", jurisdicción de Pamplona. Inscrito al tomo 2.834, libro 351, folio 181, finca 17.410. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

6. Rústica. Terreno dedicado a cereal secano, número 122 del plano general de la concentración, al sito de "Morca", Ayuntamiento de Galar, Consejo de Beriarín, que después de practicadas dos segregaciones ha quedado reducida a 4.200 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.857, libro 112, folio 225, finca 8.604. Tasado en 500.000 pesetas.

7. Finca en término de "Espelgaña", de 5.000 metros cuadrados, sita en la jurisdicción de Noaín, que linda: Norte, con Conatra, estación de servicio; Sur y Este, con resto de la finca de la que se segregó, y Oeste, con carretera de Barcelona. Inscrita al tomo 1.808, libro 74, folio 85, finca 5.515 del Registro de Aoiz. Tasada en 500.000 pesetas.

8. Una participación indivisa de 88,487883 % de la finca siguiente: Terreno en término de "Ezpelagaña", jurisdicción de Noaín, Valle de Elorz, con una superficie de 34.746 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.808, libro 74, folio 85, finca 5.515 del Registro de Aoiz. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Total, 62.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 11.147

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 150 de 1984, a instancia del actor don José García Salgado, represen-

tado por el Procurador señor Ortega Alcu-bierre, y siendo demandado don Rafael Siguín Romeo, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: el 5 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará segunda subasta el 29 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas condiciones, tercera subasta el 31 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que el demandado ostenta sobre la nave número 64 del polígono industrial "El Aguila", en carretera de Logroño, kilómetro 13,5, de superficie 356,35 metros cuadrados, con 60 metros cuadrados de terreno lateral y 150 metros cuadrados delante; vendida por el actor y esposa en contrato privado. Valorados en 1.630.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 11.145

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 55 de 1984-A, seguido a instancia de "Sociedad Cooperativa de Alicitadores", representada por el Procurador señor Andrés, contra don Fernando Valle Sánchez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de octubre de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de esta segunda subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina registradora "Adwel"; en 20.000 pesetas.

2. Seis plafones dorados, para dos bombillas; en 6.000.

3. Nueve pantallas fluorescentes, de uno y dos tubos; en 5.000.

4. Una plancha de vapor, "Moulinex"; en 1.000.

5. Una plancha de vapor, "Solac"; en 1.000.

6. Tres batidoras "Taurus"; en 3.600.

7. Tres extractores de humos, "Taurus"; en 6.000.

8. Diez lámparas para 220-100 vatios; en 1.000.

9. Dos secadores "Braun"; en 2.000.

10. Cuatrocientas bombillas de distintos modelos y potencias; en 10.000.

11. Novecientos metros de cable eléctrico, de diferentes secciones y distintos usos; en 20.000.

12. El derecho de traspaso del local de negocio, sito en calle Duquesa Villahermosa, número 4; en 400.000.

Total, 475.600 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso se advierte al adquirente que el mismo contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 10.951

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En los autos de juicio ejecutivo número 641 de 1983-A, que se tramitan a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra con Carlos María Sáez Quintana, que tuvo su domicilio en esta ciudad (avenida San José, 17, 6.º D), en reclamación de 175.506,91 pesetas de principal y 85.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se libra el presente, citándole de remate, y se le concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador.

Se hace constar el haberse practicado embargo en bienes del demandado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 10.949

JUZGADO NUM. 1

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 2790 de 1984-B, por hallazgo de una máquina registradora.

Y por el presente se llama al propietario o propietarios de la mencionada caja registradora, marca "President", número de fabricación QN-318675, la cual contenía la cantidad de 428 pesetas y seis llaves, tres de ellas pertenecientes a la misma. Ofreciéndoles por el presente el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 10.987

TUDELA

Requisitoria

María-Pilar Gonzalo Rodríguez, hija de Agapito y Antonia, natural de Bilbao y con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Leopoldo Romeo, 26, primero), comparecerá en este Juzgado de instrucción de Tudela, en diligencias preparatorias 26 de 1978, en término de ocho días, al objeto de hacerse cargo de cantidad; apercibida que, en otro caso, será consignada en la Caja General de Depósitos a su disposición.

Dado en Tudela a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de instrucción. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 11.004

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.578 de 1984 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Manuel Pérez Marín, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 24 de octubre próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 10.872

JUZGADO NUM. 2

Don Felipe Hernando Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 504 de 1984, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1984. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; hotel "Conde Blanco", como perjudicado; Joaquín Izquierdo Sanz, como denunciante, y Santiago Julián Segura, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Santiago Julián Segura, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a hotel "Conde Blanco" en la cantidad de 28.271 pesetas, más los intereses preceptivos según la Ley 77 de 1980, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González. (Rubricado.)

Y para que conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 10.921

JUZGADO NUM. 4

Don Jesús-Isidro Zapatero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2 de 1984 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 40; tramitación juicio, 440; diligencias previas, 70; expedir cuatro despachos, 440; cumplimiento de cuatro despachos, 200; ejecución de sentencia, 70; tasación de costas, 330; pólizas mutualidad, 510; reintegros, 500; honorarios perito, 600; total, 3.200 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado José de los Santos Ríos, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones, Jesús-Isidro Zapatero.

Núm. 10.871

JUZGADO NUM. 4

Don Jesús-Isidro Zapatero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en autos de proceso de cognición número 154 de 1984, seguidos a instancia de don Rafael Velasco López, representado por la Procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela, contra doña Gloria Rodríguez Ruiz, actualmente en desconocido paradero, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1984. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 154 de 1984, seguidos a instancia de don Rafael Velasco López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle San Braulio, 13, segundo, representado por la Procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela y dirigido por el letrado don Fernando Lacruz Navas, contra doña Gloria Rodríguez Ruiz, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (avenida Pirineos, número 1), actualmente en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela, en nombre y representación de don Rafael Velasco López, contra la demandada doña Gloria Rodríguez Ruiz, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante la cantidad de 12.600 pesetas, más los intereses señalados en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación perso-

nal a la demandada, en el caso de que pudiera ser habida, hágase la notificación conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Gloria Rodríguez Ruiz, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones, Jesús-Isidro Zapatero.

Núm. 11.136

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.467 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Martín Moro, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 8 de octubre y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos y amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 10.866

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 521 de 1984, contra Roland Sandruchs, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 110 pesetas.
Tramitación juicio, 480.
Diligencias previas, 30.
Cumplimiento despachos, 150.
Expedición despachos, 770.
Ejecución sentencia, 70.
6 % tasación costas, 330.
Total tasas, 1.940 pesetas.
Multa impuesta en sentencia firme, 5.000 pesetas.
Reintegros actuaciones, 405.
Pólizas Administración de Justicia, 450.
Peritos en actuaciones, honorarios, 3.000.
Indemnización, 50.921.
Total general, 61.716 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Roland Sandruchs, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 10.867

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 521 de 1984, contra Luis Martínez Villegas y Luis Barreiros Crevi-

llén, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Tramitación juicio, 220.
Suspensión juicio, 100.
Cumplimiento despachos, 990.
Ejecución sentencia, 70.
6 % tasación costas, 330.
Total tasas, 1.780 pesetas.
Reintegros actuaciones, 780 pesetas.
Pólizas Administración de Justicia, 540.
Dietas y locomoción, 500.
Total general, 3.600 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a los condenados Jesús Martínez Villegas y Luis Barreiros Crevillén, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 10.868

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 89 de 1984, contra Enrique Giménez Ascaso, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Tramitación juicio, 250.
Expedición despachos, 110.
Ejecución sentencia, 70.
6 % tasación costas, 330.
Total tasas, 800 pesetas.
Multa impuesta en sentencia firme, 5.000 pesetas.
Reintegros actuaciones, 265.
Pólizas Administración de Justicia, 180.
Dietas y locomoción, 300.
Indemnización, 7.000.
Total general, 13.545 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Enrique Giménez Ascaso, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 10.869

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.661 de 1983, contra José Ramón Fernández, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 110 pesetas.
Tramitación juicio, 480.
Diligencias previas, 30.
Cumplimiento despachos, 250.
Expedición despachos, 550.
Ejecución sentencia, 70.

6 % tasación costas, 330.
Total tasas, 1.570 pesetas.
Multa impuesta en sentencia firme, 5.000 pesetas.

Reintegros actuaciones, 2.515.
Pólizas Administración de Justicia, 180.
Peritos en actuaciones, honorarios, 2.500.
Dietas y locomoción, 300.
Total general, 10.065 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Ramón Fernández, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 10.870

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 219 de 1983, contra Charles Winthrop Andrews, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 110 pesetas.
Tramitación juicio, 480.
Diligencias previas, 30.
Expedición despachos, 110.
Ejecución sentencia, 70.
6 % tasación costas, 330.
Total tasas, 1.130 pesetas.
Multa impuesta en sentencia firme, 5.000 pesetas.

Reintegros actuaciones, 440.
Pólizas Administración de Justicia, 180.
Peritos en actuaciones, honorarios, 1.200.
Dietas y locomoción, 1.800.
Indemnización, 11.450.
Total general, 21.200 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Charles Winthrop Andrews, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.006

JUZGADO NUM. 8

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.394 de 1984, seguidos por malos tratos y daños contra Jesús Gil

Gimeno, por la presente se cita al denunciante Angel Pérez Trigueros, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza, el día 5 del próximo mes de noviembre y hora de las 11.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 10.762

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 511 de 1984, seguido ante este Juzgado de distrito, sobre lesiones por agresión, contra José-María Olivares Serrano y otro, vecino que fue de Selva del Campo (Tarragona), actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio de faltas y que se inserta seguidamente, por término de tres días, a los inculpados expresados:

Registro, 45 pesetas.
Diligencias y juicio, 260.
Ejecución sentencia, 66.
Expedición tres despachos, 330.
Cumplimiento tres despachos, 165.
Médico forense, 220.
Tasación de costas, 330.
Total tasas, 1.416 pesetas.
Reintegros, 850 pesetas.
Pólizas Mutualidad, 630.
Dietas y locomoción Agente judicial número 1, de Logroño, 500.
Total, 3.396 pesetas.

Importa la presente tasación la cantidad de 3.396 pesetas (cada condenado ha de abonar la cantidad de 1.698 pesetas).

Y para que conste y sirva de notificación y vista a los expresados condenados, expido la presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.025

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

Por la presente se cita a José Rebelo Rodríguez y Américo Roque, ambos con domicilio en Ginebra (Suiza) y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día 2 de octubre próximo, a las 12.00 horas de su mañana, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), sito en la calle Froílla, número 9, para la celebración del juicio verbal de faltas acordado

en los autos 213 de 1984, sobre imprudencia causante de daños, y a los que se cita como intervinientes, bajo los apercibimientos legales.

La Almunia de Doña Godina a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.026

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

Dando cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas número 134 de 1984, que sobre lesiones y daños se tramita en este Juzgado, se ha acordado citar por medio de la presente al denunciado Alain Pierre Jean Arnaud, con domicilio en Bras d'Asse (Francia) y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en la calle Fraílla, número 9) el día 2 de octubre próximo, a las 13.00 horas, a la celebración del juicio señalado.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Alain Pierre Jean Arnaud, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.106

JUZGADO NUM. 13. — VALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de distrito del número 13 de esta capital, en proveído del día de la fecha dictado en juicio de faltas número 626 de 1984, sobre lesiones a Agentes de la autoridad, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las personas que luego se dirán para que comparezcan y asistan a la celebración del juicio verbal de faltas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle del Justicia, núm. 2, 1.º), el próximo día 26 de octubre y hora de las 10.50, bajo apercibimiento de que si no concurriesen ni alegasen justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho (artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), pudiendo los acusados que residan fuera de este término excusar su comparecencia y apoderar persona que les represente en el citado acto del juicio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Debiendo aportar las partes al acto del juicio las pruebas de que intenten valerse en defensa de su derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José-Luis Motilla Corbacho, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valencia a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.